Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA VIVIANA MARCELA BUSTAMANTE RUBILAR, ENFERMERA- TERAPEUTA EN BIOMAGNETISMO Y ELECTROACUPUNTURA

DECRETO Nº 987

CHILLAN VIEJO, 02.02.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012. Convenio Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Ch. Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar el tratamiento de pacientes de los Establecimientos de Salud de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 02 de febrero 2012 con Doña **VIVIANA MARCELA BUSTAMANTE RUBILAR,** la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 06 de febrero del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de julio del mismo año, por un monto de $5.000 (cinco mil pesos), impuesto incluido, por paciente atendido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.94.027 denominada **"MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR"**, de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/JALS/PAB/MGB/PAQ/MBR/HAA/csh
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 02 de febrero del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **VIVIANA MARCELA BUSTAMANTE RUBILAR,** Cédula Nacional de Identidad Nº 08.847.233-0, domiciliada en la comuna de Chillán, Villa Los Maitenes Pasaje 3 Norte Nº 424, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **VIVIANA MARCELA BUSTAMANTE RUBILAR**, el que se encargará de realizar atenciones de Medicina Alternativa como Terapeuta en Electroacupuntura (incluye equipamiento necesario), para los pacientes de los Establecimientos de Salud de nuestra comuna, no excediendo la cantidad de 200 atenciones.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **VIVIANA MARCELA BUSTAMANTE RUBILAR,** la cantidad de $5.000 (cinco mil pesos), impuesto incluido, por paciente los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento horario emitido por la Directora del Establecimiento que corresponda o quién le subrogue.

TERCERO: Los servicios que Don **VIVIANA MARCELA BUSTAMANTE RUBILAR**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se realizarán dos días a la semana, 2 horas diarias, desde las 17:00 a 19:00 hrs., con un rendimiento de dos pacientes por hora. Cualquier modificación en él horario, que sea necesario por razones de buen servicio, estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento que corresponda y deberá ser incluido en informe mensual de actividades

CUARTO: Doña **VIVIANA MARCELA BUSTAMANTE RUBILAR**, deberá realizar a lo menos 20 ingresos a pacientes del Centro de Salud Familiar "Dra. Michele Bachelet Jeria" y 46 pacientes en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 06 de febrero del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/07/2012.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **VIVIANA MARCELA BUSTAMANTE RUBILAR,** no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Don **VIVIANA MARCELA BUSTAMANTE RUBILAR,** se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **VIVIANA MARCELA BUSTAMANTE RUBILAR** y dos en poder del Empleador.

VIVIANA BUSTAMANTE RUBILAR
RUT Nº 08.847.233-0

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/JALS/PAB/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn